

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre Completo: Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE Cargo: Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre Completo: Mayor FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Cargo: Director de Ingenieros de Combate Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Nombre Completo: Capitán FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: Mayor RICARDO PAUL HERRERA CARRILLO Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP 1023 Fecha expedición 17/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$ 56.778.750,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios profesionales y apoyo a la gestión

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

[Cede10@buzonejercito.mil.co](mailto:Cede10@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS  
( Decreto 1082 de 2015)**

a. DESCRIPCIÓN DE LA  
NECESIDAD QUE SE  
PRETENDE  
SATISFACER CON LA  
CONTRATACIÓN

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).

En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".

En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.

En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.

En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:

Un (1) Tecnólogo especialista en explosivos en su área de responsabilidad o afines, para prestar los servicios profesionales como asesor de explosivos del departamento de Ingenieros Militares en actividades de desminado militar y humanitario.

Es el responsable de la estructuración en la planeación estratégica en los temas relacionados con el empleo, utilización de los artefactos y explosivos para el desarrollo de operaciones, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos de acuerdo con las políticas y normatividad vigente, adelantara la presentación de propuestas o iniciativas de proyectos que contribuyan a la proyección de los ingenieros militares, con el fin de adquirir, mantener y fortalecer las capacidades propias del arma, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando superior.

Durante la presente vigencia tendrá la responsabilidad de elaborar la matriz para la adquisición de las municiones especiales de ingenieros, políticas de gestión de desminado (planes, directivas, boletines y circulares), respuesta requerimientos de gestión de

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

[Cede10@buzonejercito.mil.co](mailto:Cede10@buzonejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>desminado, análisis de obsolescencia de los equipos y materiales de gestión de Desminado.</p> <p>Como participante activo en el equipo del proyecto de inversión Fortalecimiento de antiexplosivos del Ejército Nacional (MARTE II), en su función como gestor realizara informe mensual del análisis de la situación de desminado operacional, desminado humanitario, informe trimestral de situación de grupos antiexplosivos, informe trimestral de situación de semovientes caninos, informe mensual del análisis de la situación de desminado operacional, desminado humanitario elaboración de costo ciclo de vida, elaboración de calculadoras.</p> <p>Con su conocimiento como Sargento Mayor en uso de buen retiro facilitara al mando la toma de decisiones gracias a su trayectoria durante el trasegar de las diferentes Unidades Militares de Ingenieros Militares apoyando de esta manera la verificación de especificaciones técnicas para materiales y equipos de gestión de Desminado, los cuales son requeridos de manera constante en las adquisiciones por las diferentes fuentes de financiación.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL	<p><b>ITEM I</b></p> <p>Profesión: Tecnólogo en Diseño Grafico Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría II NIVEL 4</p> <p><b>ITEM II</b></p> <p>Profesión: Ingeniero Industrial con Maestría master Project management Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría: Categoría (V) nivel 2</p> <p><b>ITEM III</b></p> <p>Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil - Especialista en Gerencia de Proyectos Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría (IV) Nivel 4</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p><b>ITEM I</b></p> <p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑADOR GRÁFICO</p> <p><b>ITEM II</b></p> <p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES – CEDE10 – DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p><b>ITEM III</b></p> <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <p><b>ITEM I</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar los lineamientos, políticas y estándares para desarrollar procesos de diseño gráfico a los proyectos, con el fin de alinearlos de acuerdo con las necesidades del Comando Superior, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> <li>2. Revisar y ajustar las diferentes imágenes filimicas o de estilo que permita tan adelantar tareas de anteproyectos y proyectos estratégicos propuestos, de acuerdo con la</li> </ol>

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

[Cede10@buzonejercito.mil.co](mailto:Cede10@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

normatividad vigente.

3. Elaborar y desarrollar los productos gráficos, atreves de las diferentes herramientas de diseño y modelo de gestión de los proyectos, con el fin de apuntar al fortalecimiento de las capacidades del subsistema, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

4. Asesorar al Departamento de Ingenieros Militares de manera publicitaria en los temas relacionados con los proyectos estratégicos desarrollados por ingenieros militares, con el fin de apoyar y fortalecer la toma de decisiones en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de acuerdo con las políticas y normatividad vigente.

5. Generar estrategias gráficas y visuales a través de proyectos para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, apoyando el desarrollo nacional en cumplimiento a los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

6. Presentar propuestas graficas de los diferentes proyectos de ingenieros militares que adelanta el Departamento de Ingenieros Militares a través de proyectos que contribuyan a la proyección de los ingenieros militares en su área de responsabilidad o afines, con el fin de adquirir, mantener y fortalecer las capacidades propias del arma, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando superior.

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.

El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.

Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARAGRAFO:** Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

#### **ITEM II**

##### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:**

1. Realizar la actualización de los procesos, procedimientos y formatos, teniendo cuenta los lineamientos y parámetros establecidos por el gobierno nacional y el comando del ejército.

2. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que surjan

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**

de cada una de las observaciones y recomendaciones para asegurar la implementación del sistema de gestión de calidad a través de los planes de mejoramiento.

3. Realizar seguimiento a los Planes emitidos por el Departamento de Ingenieros Militares mediante la plataforma Suite Visión Empresarial, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos.

4. Asesorar en desarrollo de actividades de visualización futuro subsistema ingenieros proyección y prospección.

5. Asesorar con inducción y capacitación al personal en los temas relacionados con el sistema integrado de gestión para que conozcan y apliquen los conceptos en el desarrollo de las funciones propias de cada cargo.

6. Estructurar, administrar y presenta informes de los riesgos de Subsistema de Ingenieros, teniendo cuenta los lineamientos y parámetros establecidos por el gobierno nacional y el Comando del Ejército.

7. Estructurar y realizar seguimiento a la Gestión de oportunidades del Subsistema de Ingenieros, teniendo cuenta los lineamientos y parámetros establecidos por el gobierno nacional y el comando del ejército.

8. Estructuración y seguimiento de Salidas no conformes dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad

9. Actualizar los nomogramas de acuerdo a la normatividad vigente.

10. Estructurar o actualizar las listas de verificación de los procesos del Subsistema de Ingenieros

11. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales.

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.

El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.

Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

[Cede10@buzonejercito.mil.co](mailto:Cede10@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

### ITEM III

#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1. Apoyar los lineamientos, políticas y estándares para formular y estructurar anteproyectos y proyectos, con el fin de alinearlos de acuerdo con las necesidades del Comando Superior, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
2. Revisar y ajustar los anteproyectos y proyectos estratégicos propuestos, con el fin de estructurarlos, proyectarlos y apalancar las capacidades del subsistema, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Elaborar y desarrollar la metodología, las herramientas y el modelo de gestión de los proyectos, con el fin de apuntar al fortalecimiento de las capacidades del subsistema, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
4. Asesorar al Departamento de Ingenieros Militares y la Dirección Gestión de Ingenieros en los temas relacionados con los proyectos estratégicos desarrollados por ingenieros militares, con el fin de apoyar y fortalecer la toma de decisiones en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de acuerdo con las políticas y normatividad vigente.
5. Generar estrategias a través de proyectos para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, apoyando el desarrollo nacional en cumplimiento a los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
6. Gestionar la capacitación al Departamento de Ingenieros y Comando de Ingenieros en los procesos de gerencia de proyectos bajo los lineamientos del PMI (Project Management Institute), con el fin de estandarizar la metodología de gestión de proyectos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
7. Consolidar y definir el alcance de los planes, programas y proyectos de acuerdo con las necesidades del Ejército, con el fin de fortalecer las capacidades del subsistema de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Presentar propuestas a través de proyectos que contribuyan a la proyección de los ingenieros Militares en su área de responsabilidad o afines, con el fin de adquirir, mantener y fortalecer las capacidades propias del arma, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando superior.

#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.

El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.

Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

[Cede10@buzonejercito.mil.co](mailto:Cede10@buzonejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b> Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**

		<p>intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
h. VALOR CONTRATO	DEL	<p>ITEM I</p> <p>TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. (\$ 13.518.750)</p> <p>ITEM II</p> <p>VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL, PESOS M/C (\$ 21.630.000,00)</p> <p>ITEM II</p> <p>VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C TE (\$ 21.630.000,00)</p>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL	<p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p>
j. FORMA DE PAGO		<p>ITEM I</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) pagos parciales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 2.703.750,00)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</p> <p>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**

	<p>Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p><b>ITEM II</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cinco (05) pagos parciales de CUATRO MILLONES, TRECIENTOS Y VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 4'326.000)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li><input type="checkbox"/> Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li><input type="checkbox"/> Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li><input type="checkbox"/> Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</li> </ul> <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p><b>ITEM III</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) pagos parciales de CUATRO MILLONES, TRECIENTOS Y VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 4.326.000,00)</p>
--	---



	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li><input type="checkbox"/> Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li><input type="checkbox"/> Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li><input type="checkbox"/> Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</li> </ul> <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de</li> </ul>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**

	<p>trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares en la dirección 13, Carrera 46 # 20 <sup>a</sup> - 68
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20<sup>a</sup>- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**

	<p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>ITEM I</b></p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N° (00000328) de fecha (21 de enero del 2023), recomienda al competente contractual, contratar con HANNA MAYERLY ALVAREZ NARVÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.416.394 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <span style="float: right;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></span></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <span style="float: right;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></span></p> <p>El (a) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <span style="float: right;">NO <input checked="" type="checkbox"/></span></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <span style="float: right;">NO <input checked="" type="checkbox"/></span></li> <li>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <span style="float: right;">NO <input checked="" type="checkbox"/></span></li> </ol> <p><b>ITEM II</b></p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N° (00000328) de fecha (21 de enero del 2023), recomienda al competente contractual, contratar con ALAVARO HERNÁN BOLAÑOS PIÑEROS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.752.057 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <span style="float: right;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></span></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <span style="float: right;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></span></p> <p>El (a) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <span style="float: right;">NO <input checked="" type="checkbox"/></span></li> </ol>

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**



